

Centro de Computación de Alto Rendimiento

CCAR_UNED

Acuerdo de Servicio

Proyecto de Investigación

NOMBRE_DEL_PROYECTO

Mes Año

#SOMOS2030

ccar.uned.es

UNED

Centro de
Computación
de Alto
Rendimiento

ACUERDO DE SERVICIO

En Madrid, a **DÍA** de **MES** de **AÑO**. De una parte, **D./D.ª NOMBRE APELLIDO APELLIDO**, **Investigador/a** Principal del proyecto de investigación "**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**" (Ref. **REFERENCIA DEL PROYECTO**), en representación de todos sus integrantes y, en adelante, el grupo de investigación. De otra, **D./D.ª NOMBRE APELLIDO APELLIDO**, **director/a** del Centro de Computación de Alto Rendimiento de la UNED, en adelante el CCAR, actuando con plena capacidad de decisión en el marco de sus competencias.

EXPONEN

1. El proyecto de investigación tiene entre sus objetivos **OBJETIVOS DEL PROYECTO**. Para la consecución de estos objetivos requiere el uso de herramientas de computación avanzadas.
2. El CCAR tiene como misión proveer de la infraestructura y los recursos necesarios para investigadores que requieran herramientas de computación de alto rendimiento (HPC). Ofrece servicios de formación en software de propósito general y software especializado en cálculo científico. Dispone de equipos optimizados para este propósito, dotado de sistemas redundantes y de alta disponibilidad, y de personal técnico a cargo del mantenimiento, gestión y soporte.
3. El proyecto de investigación solicitó, en su memoria presupuestaria, «**CANTIDAD SOLICITADA Y JUSTIFICACIÓN**».
4. En la resolución **REF. RESOLUCIÓN**, de **DÍA** de **MES** de **AÑO**, se hace pública la concesión del proyecto de investigación **REF. PROYECTO**. En la citada resolución consta la concesión presupuestaria de los gastos solicitados en la memoria.

ACUERDAN

1. El CCAR ofrecerá servicios de computación de alto rendimiento, asistencia técnica y actividades de formación al grupo de investigación objeto de este acuerdo.

CLÁUSULAS

1. La duración del acuerdo es (ANUAL/de XX AÑOS), iniciándose con la fecha de firma del presente acuerdo.
2. El CCAR habilitará en sus sistemas las cuentas de usuario necesarias para permitir el acceso de los miembros del grupo de investigación.
3. El CCAR pondrá a disposición del grupo de investigación un máximo de HORAS-CORE DISPONIBLES de los recursos a su disposición. La disponibilidad de estos recursos estará supeditada a la demanda del servicio mediante una política de uso razonable.
4. El CCAR ofrecerá soporte técnico y de formación al grupo de investigación, habilitando las herramientas que considere más adecuadas para una mejor gestión de las incidencias y el seguimiento de las tareas encomendadas.
5. El coste de los servicios ofrecidos por el CCAR es de IMPORTE TOTAL EN EUROS, según el desglose de gastos que consta en el ANEXO I. La facturación del servicio se hará mediante (TRANSFERENCIA/MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA) con cargo a la clave orgánica de la que es responsable el grupo de investigación.
6. El grupo de investigación se abstendrá de instalar software malicioso o sin licencia.
7. El grupo de investigación se abstendrá de realizar actividades contrarias a la misión del CCAR.
8. En el marco de las necesidades del servicio, el CCAR podrá realizar las labores necesarias para el mantenimiento o mejora de sus instalaciones, lo que incluye, de forma no exclusiva, el apagado de los equipos, la detención de trabajos, interrupciones de servicio, etc. El CCAR se compromete a informar a los usuarios sobre estas tareas, pudiéndose realizar la notificación, con carácter extraordinario, con posterioridad a las mismas.



9. El grupo de investigación se compromete a apoyar explícitamente cualquier iniciativa de promoción de los servicios ofertados por el CCAR, mediante firmas, cartas de recomendación, o difusión de resultados.
10. En los resultados de investigación obtenidos gracias al uso de las instalaciones deberá constar una mención explícita de reconocimiento al “Centro de Computación de Alto Rendimiento de la UNED”.
11. Aunque se actuará en todo momento con diligencia, el CCAR no asume en ningún caso responsabilidad por la potencial pérdida de datos o tiempo de servicio no efectuado en caso de fallo de los sistemas, actuaciones de mantenimiento, o causa de fuerza mayor.
12. En caso de conflicto entre las partes, estas acuerdan someterse al escrutinio del Comité de Dirección del CCAR, que dispondrá de los mecanismos necesarios para resolver este tipo de casos. Se garantizará la presencia de al menos un representante del grupo de investigación. Las resoluciones del Comité de Dirección del CCAR tendrán carácter vinculante.

Fdo.: **NOMBRE APELLIDO APELLIDO**
Investigador/a Principal del Proyecto

Fdo.: **NOMBRE APELLIDO APELLIDO**
Director/a del CCAR



ANEXO I: COSTES DEL SERVICIO

UNIDADES	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	SUBTOTAL
XXXX	Horas de computación	0,025 €/h	XXXX,XX €
XXXX	Horas de asesoría técnica	20,00 €/h	XXXX,XX €
XXXX	Horas de asesoría especializada	40,00 €/h	XXXX,XX €
		TOTAL	XXXX,XX €